





CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO

CVE-2024-1163

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de la Segunda Transformación de la Madera de Cantabria, el 26 de Enero de 2024, por el que se aprueban las tablas salariales y horas extras para el año 2024 y se determina el Modelo de Calendario Laboral para el citado año 2024.

Código 39000645011981.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de la Segunda Transformación de la Madera de Cantabria, con fecha 26 de enero de 2.024, por el que se aprueban las tablas salariales y horas extras para el año 2024 y se determina el Modelo de Calendario Laboral para el citado año 2.024; y, de conformidad con el Artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los Artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en el Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
 - 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de febrero de 2024. El director general de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo, Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.







ASISTENTES Por los Trabajadores U.G.T. - F.I.C.A.

J. Carlos Meneses Velarde Ana Isabel del Pozo Revilla

C.C.O.O. del Habitat

Mariano Pérez Conde Oscar Arroyo Pardo

Por los Empresarios ACEMM

Vicente Palazuelos Muñoz Pedro Portillo Ontañón



En Santander, a 26 de enero de 2024.

Siendo las 18:30 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la 2ª Transformación de la Madera, cuyos componentes aparecen relacionados en la presente acta para:

 Determinar la Tabla Salarial y Horas Extras para 2024, una vez constatado que el IPC de 2023 ha quedado fijado en el 3,10%.

El Convenio fija en el punto 5 del artículo 40 que "Para el año 2024 el incremento salarial y de los demás conceptos económicos del Convenio será igual al IPC de 2023 más el 0,75%".

Se procede, por tanto, a incrementar la tabla salarial y demás conceptos económicos del Convenio en un 3,85% sobre los de 2023.

2. Determinar el Modelo de Calendario Laboral para 2024.

Se adjuntan, como anexo a esta acta, las siguientes tablas:

- > Tabla salarial con las cantidades económicas para 2024 de este Convenio.
- Modelo de Calendario Laboral para el año 2024.

Finalmente, se acuerda delegar en D. Javier Rodríguez Martínez, o en su caso, al gerente de la Fundación para Relaciones Laborales de Cantabria para que cualquiera de ellos realice los trámites oportunos a efectos de la inscripción y registro mediante presentación telemática de los documentos.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicada.

Por los trabajadores

Por los empresarios







2ª TRANSFORMACION DE LA MADERA

TABLA SALARIAL Y HORAS EXTRAS PARA Periodo: 1 de Enero de 2.024 al 31 de Diciembre de 2.024

<u>Grupos</u>	<u>Día</u>	<u>Año</u>	Hora extra			
Grupo I Grupo II Grupo III Grupo IV Grupo V	68,08 € 64,79 € 61,50 € 54,69 € 46,79 €	29.001,55 € 27.600,49 € 26.197,06 € 23.298,89 € 19.931,61 €	28,97 € 27,57 € 26,17 € 23,27 € 19,91 €			
Grupo VII	43,19 € 42,52 €	18.400,58 € 18.112,06 € Complementos	18,38 € 18,09 €			
Grupo V Oficial 1ª Oficio Oficial 1ª Administración	<u>Día</u> 1,82 € 1,27 €	<u>Año</u> 773,86 € 542,69 €	<u>Hora extra</u> 0,77 € 0,54 €			
Contratos de Formación						
De 1º año De 2º año De 3º año	85% del salari	del salario del grupo VI del salario del grupo VI del salario del grupo VI				

NOTA

Los valores de las Horas extraordinarias, se aumentarán en el caso de los trabajadores que perciben complemento por antigüedad en el porcentaje de antigüedad que les corresponda.

Artículo 29º: Complementos personales

Grupos V y VI	3,68 €	/semana
Contratos formativos de 3º año	2,81 €	/semana
Contratos formativos de 2º año	2,64 €	/semana
Contratos formativos de 1º año	2,48 €	/semana
Artículo 39: Dietas y medias dietas		
Dieta completa	38,72 €	/día
Media dieta	14,86 €	/día
Gtos. Locomoción	0,28 €	/Km

Artículo 41º: Seguro de accidentes por fallecimiento, incapacidad absoluta e IT

Fallecimiento	19.965,74 €
Incapacidad Absoluta	32.800,85 €
IT derivada de accidente de trabajo	8,84 € /día







ANEXO II

MODELO DE CALENDARIO DE LA 2ª TRANSFORMACION DE LA MADERA

Año 2.024

Día	Enero	Febrer	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agost	Septie	Octub	Novie	Dicie
1	Fta N	8	8	Fta C	Fta N	Sbdo	8	8	Dmg	8	Fta N	Dmg
2	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8	8	8	8	Sbdo	8
3	8	Sbdo	Dmg	8	8	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8
4	8	Dmg	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8	8	8	8
5	8	8	8	8	Dmg	8	8	8	8	Sbdo	8	8
6	Fta N	8	8	Sbdo	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8	Fta N
7	Dmg	8	8	Dmg	8	8	Dmg	8	Sbdo	8	8	Sbdo
8	8	8	8	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8	8	Dmg
9	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8	8	8	8	Sbdo	8
10	8	Sbdo	Dmg	8	8	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8
11	8	Dmg	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8	8	8	8
12	8	8	8	8	Dmg	8	8	8	8	Fta N	8	8
13	Sbdo	8	8	Sbdo	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8	8
14	Dmg	8	8	Dmg	8	8	Dmg	8	Sbdo	8	8	Sbdo
15	8	8	8	8	8	Sbdo	8	Fta N	Dmg	8	8	Dmg
16	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8	8	8	8	Sbdo	8
17	8	Sbdo	Dmg	8	8	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8
18	8	Dmg	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8	8	8	8
19	8	8	8	8	Dmg	8	8	8	8	Sbdo	8	8
20	Sbdo	8	8	Sbdo	Fta L	8	Sbdo	8	8	Dmg	8	8
21	Dmg	8	8	Dmg	8	8	Dmg	8	Sbdo	8	8	Sbdo
22	8	8	8	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8	8	Dmg
23	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8	8	8	8	Sbdo	8
24	8	Sbdo	Dmg	8	8	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8
25	8	Dmg	8	8	Sbdo	8	Fta C	Dmg	8	8	8	Fta N
26	8	8	8	8	Dmg	8	8	8	8	Sbdo	8	8
27	Sbdo	8	8	Sbdo	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8	8
28	Dmg	8	Fta N	Dmg	8	8	Dmg	8	Sbdo	8	8	Sbdo
29	8	8	Fta N	8	8	Sbdo	8	8	Dmg	8	8	Dmg
30	8	-	Sbdo	8	8	Dmg	8	Fta L	8	8	Sbdo	8
31	8	-	Dmg	-	8	-	8	Sbdo	-	8	-	8
DIAS	22	21	19	21	21	20	22	20	21	23	20	20

DIAS 22 21 19 21 21 20 22 20 21 23 20 20 HORAS 176 168 152 168 168 160 176 160 168 184 160 160

VACACIONES = **21** días laborales + 10 días laborales de complemento horario, en virtud del artículo 23 (Distribución de la Jornada)

TOTAL HORAS DE TRABAJO: 2.000 - 248 = 1.752 HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO

NOTA ACLARATORIA

Este modelo de calendario orientativo corresponde al **Municipio de Santander**, en los demás Municipios tendrán que cambiar las Fiestas de este Ayuntamiento, por las locales de cada Ayuntamiento.

2024/1163